

**PROPUESTA E INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. CON RELACIÓN AL  
NOMBRAMIENTO DE DOÑA BEATRIZ FARO MORALES COMO  
CONSEJERA CON EL CARÁCTER DE INDEPENDIENTE**

### **Introducción**

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, el artículo 4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Política de selección de consejeros de Faes Farma, S.A., las propuestas de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes corresponden a esta Comisión y deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Por su parte, la recomendación 14 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración en materia de nombramiento y selección de consejeros se recoja en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta dicho nombramiento.

### **Estructura y composición del Consejo de Administración**

Los Estatutos de la Sociedad establecen que el Consejo de Administración se compondrá de un número de consejeros que fijará la Junta General, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez consejeros.

En la actualidad el Consejo se integra por diez consejeros: cinco independientes, tres dominicales, un consejero ejecutivo y un presidente no ejecutivo, incluido en la categoría legal de otros externos por su carácter anterior de presidente ejecutivo.

De esta forma se da cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 8) que establece que el Consejo procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros. Por su parte, la recomendación 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que el número de consejeros independientes debe representar al menos la mitad del Consejo, criterio que ha sido asumido y aplica actualmente la Sociedad y considera oportuno que se mantenga.

### **Consideraciones previas**

En el análisis realizado por la Comisión para realización de esta propuesta se ha partido de las consideraciones que a continuación se detallan.

La Comisión considera que la estructura actual del Consejo de Administración es adecuada y responde a las exigencias de las mejores prácticas de gobierno corporativo. Así, el actual número de diez consejeros responde a la práctica

mantenida por la Sociedad y es acorde a su tamaño y circunstancias por lo que debe mantenerse. También se considera que no debe alterarse la actual distribución entre categorías de consejeros pues, tras haber alcanzado un cincuenta por ciento de consejeros con el carácter de independiente, la proporción como mínimo debe mantenerse. Por ello, si la vacante creada corresponde a un consejero con este carácter la persona que lo sustituya debe tener el mismo carácter.

La vacante a que corresponde esta propuesta se genera por la dimisión que con ocasión de la celebración de la junta general ordinaria ha presentado el consejero independiente, don Carlos de Alcocer Torra. La dimisión se produce ya que fue nombrado consejero con el carácter de externo e independiente en la junta general ordinaria de 2013 por lo que se cumple el plazo de doce años legalmente previsto por el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital como máximo para que pueda mantener el carácter de independiente. La dimisión permite la elección de un nuevo consejero externo independiente y mantener la estructura considerada adecuada para el Consejo de Administración, de lo que la Comisión quiere dejar expresa constancia. En consecuencia, la propuesta debe realizarse respecto a una persona que pueda ser legalmente apta para ser considerado consejero independiente.

### **Proceso de selección**

El proceso de selección que ha llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha atendido a las previsiones de la Política de selección de consejeros de la Sociedad (la Política) y ha contado con la colaboración de un asesor externo (Egon Zhender).

La aplicación de la Política exige que la propuesta de nombramiento se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, así como que favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo. Para ello se ha considerado en particular el mapa de competencias del Consejo y se ha atendido a las competencias que aportaba el consejero a quien se sustituye y, adicionalmente, aquellas que se considera deben reforzarse. Estas consideraciones son las que han guiado la definición del perfil de los candidatos considerados y los criterios de selección aplicados.

Finalmente, se deja constancia que el proceso se ha desarrollado con la participación de todos los miembros de la Comisión y ha supuesto la realización de entrevistas con la persona propuesta lo que ha permitido apreciar sus capacidades profesionales y personales y su idoneidad para el ejercicio de las tareas que le corresponderán en su condición de miembro del consejo de administración y, en su caso, de sus comisiones, integradas en su totalidad por consejeros externos independientes.

La Comisión, tras el proceso desarrollado con la colaboración del asesor externo, considera que doña Beatriz Faro Morales cumple con las condiciones necesarias que deben reunir los consejeros, conforme a lo establecido en la Política de selección de consejeros y entre ellas, que deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación y formación adecuadas.

Asimismo, en cuanto al porcentaje del sexo menos representado en el Consejo, se deja constancia de que, si bien en la actualidad ya se alcanza el cuarenta por

ciento (cuatro de diez), cumpliéndose anticipadamente a la cuota legal mínima prevista para una sociedad cotizada que no forma parte del índice de mayor capitalización bursátil que no debía alcanzarse sino hasta junio de 2027, el nombramiento de doña Beatriz Faro Morales permitiría lograr una situación de paridad en el seno del Consejo, reforzándose así la apuesta de la Sociedad por cumplir con los más altos estándares en materia de diversidad.

A este respecto, la Comisión ha valorado la competencia, experiencia y méritos de la candidata resumidos en el perfil profesional que se indica a continuación en los que se pone de manifiesto su conocimiento del sector farmacéutico, su experiencia internacional y en procesos de cambio de organizaciones, así como en iniciativas de diversidad e integración:

### **Perfil profesional de la candidata**

#### Formación

Licenciada en Farmacia y Máster en Bioquímica por la Universidad Complutense de Madrid.

#### Actividades profesionales

Ha trabajado durante 19 años en Pfizer, donde desempeñó distintos puestos directivos (CEO España -julio de 2015 a enero de 2017-; *Regional President Internal Medicine International Developed Markets* (Europa, Japón, Corea, Australia y Nueva Zelanda – enero 2017 a septiembre 2019-; y *Regional President Inflammation & Immunology North America* (EE. UU. y Canadá y Presidenta de la Red Mundial de Mujeres de Pfizer – octubre 2019 a diciembre de 2022). Antes de su llegada a Pfizer en junio de 2004, trabajó durante siete años en otras empresas del sector farmacéutico como Pharmamar, Aventis y Rhone Poulenc Rorer.

En la actualidad es miembro del Consejo de la *Medical Affairs Professional Society* y asesora senior del sector sanitario para fondos de capital riesgo. También ejerce de consultora ejecutiva y *business angel* y colabora con organizaciones como el IE Business School y la Cámara de Comercio Americana.

### **Conclusión**

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone a doña Beatriz Faro Morales como consejera independiente de la Sociedad al contar con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño de este cargo, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición.

14 de mayo de 2025.